
	<b>FORMATO</b>	
	<b>CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)</b>	<b>Código: PA04-FO-002</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 15/04/2021</b>

*(Aplica para las modalidades de selección por licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos)*

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**


Naturaleza del contrato	Contrato de <b>XXXX</b>
Partes	<p><b>RELACIONAR EL NOMBRE DEL/LA DIRECTOR/A GENERAL</b>, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía <b>No. XXXXXXXX</b>, en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento <b>No XXX del XX de XXXXXX de 201X</b> y Acta de Posesión <b>No XXX del XX de XXXXX de 201X</b>, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del <b>INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES-</b>, establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y <b>XXXXXXXXXXXXX</b>, (<b>relacionar el nombre de la persona natural</b>) mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>XXXXXXXX de XXXXXX</b> (<b>si se trata de persona natural</b>) ó <b>XXXXXXXX</b>, (<b>relacionar el nombre de la razón social de la persona jurídica</b>), Sociedad constituida mediante Escritura Pública No <b>XXXXXXXXXXXXX</b> de la <b>XXXXXXXXXXXXX</b>, de fecha <b>XXXXXXXXXXXXX</b>, inscrita el <b>XXXXXXXXXXXXX</b>, bajo el No. <b>XXXXXXXXXXXXX</b>, del libro <b>XXXXXXXXXXXXX</b>; identificada con <b>NIT XXXXXXXXX</b> representada legalmente por <b>XXXXXXXXXXXXX</b>, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. <b>XXXXXXXX de XXXXXXXX</b>, (<b>si se trata de persona jurídica</b>), quien en adelante se denominará el <b>CONTRATISTA</b>.</p>
Obligaciones comunes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato</li> <li>2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.</li> <li>4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.</li> </ol>
Obligaciones del IPES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.</li> <li>2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.</li> <li>4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.</li> <li>5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011</li> </ol>

	<b>FORMATO</b>	
	<b>CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)</b>	
	<b>Código: PA04-FO-002</b>	
	<b>Versión: 04</b>	
		<b>Fecha: 15/04/2021</b>

*(Aplica para las modalidades de selección por licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos)*

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**


Obligaciones Generales del Contratista	<b><i>Incluir información estudios y documentos previos</i></b>
Obligaciones específicas	<b><i>Incluir información estudios y documentos previos</i></b>
Supervisor(a) del contrato	<b><i>Incluir información estudios y documentos previos</i></b>
Obligaciones del supervisor	<b><i>Incluir información estudios y documentos previos</i></b>
Forma de Pago	<b><i>Incluir información estudios y documentos previos</i></b>
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)</b>	
	<b>Código: PA04-FO-002</b>	<b>Versión: 04</b>
	<b>Fecha: 15/04/2021</b>	

*(Aplica para las modalidades de selección por licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos)*

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**


Indemnidad	<p>El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.</p>
Exclusión de relación laboral	<p>El contrato es de <b>XXXXX</b> y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.</p>
Multas	<p>En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.</p> <p>En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
Cláusula Penal	<p>El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.</p> <p>La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.</p>

	<b>FORMATO</b>	
	<b>CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)</b>	
	<b>Código: PA04-FO-002</b>	<b>Versión: 04</b>
	<b>Fecha: 15/04/2021</b>	

*(Aplica para las modalidades de selección por licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos)*

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El/La supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los <b>XXXXXXXXXX (xx) MESES</b> siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
Compromiso anticorrupción	En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, me comprometo a: 1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de

	<b>FORMATO</b>	
	<b>CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)</b>	<b>Código: PA04-FO-002</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 15/04/2021</b>

*(Aplica para las modalidades de selección por licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos)*

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

	<p>interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique</li> <li>3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique</li> <li>4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique</li> <li>5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique</li> <li>6. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto para la Economía Social-IPES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.</li> </ol> <p>Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.</p>
--	---